No. Contrato de prestación de Servicios	**CPS 515**
Fecha	**14 de octubre de 2026**
Contratante	**ESE HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO**
Contratista	**NOELBA CUMBER SANCHEZ**
Objeto	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR PERSONALMENTE LOS SERVICIOS COMO **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** EN EL HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO Y LOS PUESTOS DE SALUD DEL ÁREA RURAL, EN LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN SALUD, A TRAVÉS DE SUS PROPIOS MEDIOS DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE Y SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será a partir del **15 de octubre hasta el 31 de diciembre** vigencia 2026, sin embargo, la ejecución será contada a partir de la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
Valor	**$10.720.000,00**
Supervisor	**Jefatura de Enfermería y/o quien haga sus veces**

Entre los suscritos a saber: **MARIA PAULA RUIZ TRIANA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.311.783 de Neiva (Huila), obrando en nombre y representación de la **E.S.E. HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO**, creada mediante Acuerdo 025 de 1996, nombrada Gerente mediante Decreto No. 1000.22.00001 del 2 de enero de 2025, en uso de sus facultades y en especial las otorgadas por el Acuerdo No. 013 del 10 de octubre de 2024 (Estatuto de Contratación), y la Resolución No. 249 del 08 de noviembre de 2024 (Manual de Contratación), por una parte y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra **NOELBA CUMBER SANCHEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.077.322 expedida en Florencia (Caquetá), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido obligarnos mediante el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS regulada por el Acuerdo No. 013 del 10 de octubre de 2024, y en lo no regulado en este, se aplicara el derecho privado, considerando la necesidad identificada en el estudio previo (documento que forma parte integral del presente contrato), se hace necesario suscribir el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes: **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO.** EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR PERSONALMENTE LOS SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO Y LOS PUESTOS DE SALUD DEL ÁREA RURAL, EN LOS SERVICIOS ASISTENCIALES EN SALUD, A TRAVÉS DE SUS PROPIOS MEDIOS DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE Y SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. I. GENERALES**: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **a.** Presentar el cronograma de actividades de apoyo y acompañamiento al supervisor. **b.** Prestar los servicios de manera personal. de forma autónoma e independiente; no ceder ni subcontratar los servicios objeto del presente contrato. con persona natural o jurídica alguna: los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato. **c.** Acatar las sugerencias que imparta el Gerente y el Supervisor del Contrato. **d.** Dar cabal cumplimiento a la propuesta presentada. la cual hará parte integral de/presente contrato. **e.** Presentar informe consolidado de las actividades realizadas (en original y una copia). con los soportes correspondientes (Medios de verificación y Producto Final.). **f.** Cumplir con la cláusula de garantías del presente contrato. **g.** Cumplir con las obligaciones en materia de Segundad Social. **h.** Acatar las normas establecidas por la entidad en materia de salud ocupacional, manejo ambiental y acogerá los procesos y procedimientos de calidad que adelanta la institución. **i.** Cumplir las políticas ambientales y sanitarias establecidas por la Institución: con el manejo adecuado de los residuos Hospitalarios y similares, realizando la clasificación de los Residuos según su tipo en su respectiva bolsa y recipiente. **j.** El contratista deberá contar con los elementos y equipos necesarios para la ejecución de sus actividades. **k.** El contratista en el desarrollo de sus actividades deberá utilizar los elementos de protección individual indicados por la entidad. **l.** El contratista tendrá corresponsabilidad de todos los insumos y equipos que se encuentren asignados en el área en el cual ejecuta sus actividades, en caso de pérdida de algún elemento o equipo el supervisor realizará los trámites pertinentes a fin de que sean restaurados a la entidad. **m.** Asistir a las Capacitaciones programadas y/o designadas por la administración de la ESE. **n.** A la finalización del contrato, el contratista deberá entregar bajo inventario los documentos de archivo tísico y/o magnético los cuales serán verificados por el supervisor del contrato y dejará constancia de recibido a satisfacción en el informe final de supervisión. **o.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando

dilaciones y entrabamientos. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **p.** Presentar al supervisor dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes la respectiva cuenta de cobro, con los soportes de las actividades realizadas y/o soportes de pago a seguridad social (ARL-Pensión-SALUD) en los porcentajes que indica la ley. PARAGRAFO. De no presentarse en los días indicados la cuenta de cobro al supervisor. esta se recepcionará en mes inmediatamente siguiente. **q.** Las demás obligaciones registradas en la propuesta presentada por el contratista y las que se deriven del objeto y naturaleza del contrato. **II. ESPECÍFICAS:** Se obliga con el HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO E.S.E. **ÁREA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**: Detección temprana de las alteraciones del embarazo, Programa de Interés en salud pública, Programas especiales, Detección temprana de las alteraciones del crecimiento y desarrollo del menor de 10 años, Programa Ampliado de Inmunizaciones y Programa de Hipertensión arterial y diabetes, a continuación, resalto las actividades que serán desarrolladas diariamente en estos programas: **1.** Revisar diariamente la relación de pacientes citados a control y verificar su asistencia. **2.** Hacer preconsulta y registrar en la historia clínica de los usuarios los datos obtenidos en la misma según protocolos establecidos en el manejo de historias clínicas. **3.** Atender las solicitudes de los Médicos durante la consulta y resolver los problemas que estén a su alcance e informar al/a Enfermero/a del área cualquier eventualidad para que se tomen correctivos oportunamente. **4.**Efectuar la pos-consulta, orientar al paciente y a su familia sobre las órdenes médicas impartidas durante la consulta tales como: Toma de muestras de laboratorio, citas, Interconsultas, aplicación de tratamientos, remisiones y hospitalizaciones, para facilitar la continuidad del tratamiento, si la situación lo amerita acompañar al usuario al sitio requerido dentro de la institución. **5.** Llevar el registro diario del ingreso de pacientes al programa y así contribuir con la información estadística. **6.** Informar al/a enfermero/a jefe sobre órdenes de hospitalización con el fin de coordinar la admisión.**7.** Trasladar al paciente con orden de hospitalización a la unidad correspondiente con historia clínica completa, verificando órdenes médicas, diagnóstico y elaborar las notas de enfermería respectivas, para brindar atención eficiente y oportuna. **8.** Brindar educación en salud a grupos de usuarios de Consulta Externa para promover la salud y prevenir enfermedades. **9.** Promocionar los programas a los usuarios y a la comunidad para promover la salud y prevenir enfermedades. **10.** Atender a todos los usuarios agendados, realizando los controles de enfermería con base en las normas técnicas (Resolución 3280 del 2000) para cada programa y así contribuir al alcance de metas establecidas. **11.** Programar y ejecutar visitas domiciliarias a inasistentes al programa, informar por escrito los resultados al/a Enfermera/o y hacer los registros correspondientes en la historia clínica, formato de visita y en la tarjeta de seguimiento permitiendo con ello conocer el estado real del programa. **12.** Informar al/a Enfermera/o las alteraciones importantes encontradas durante el control de enfermería, que comprometan la salud del usuario y llevar registro de la conducta de manejo y del seguimiento que se hace a cada caso. **13.** Elaborar el informe mensual del programa incluyendo la consulta realizada por el Médico y las remisiones hechas a los usuarios. **14.** Realizar demanda inducida al programa dentro de la institución y fuera de ella mediante visitas a las viviendas y a las instituciones educativas entre otras y a si ampliar cobertura. **15.** Dictar charlas educativas a asistentes a la consulta externa cumpliendo con la programación elaborada por el/la enfermera/o y a si promover la salud y prevenir las enfermedades. **16.** Presentar junto con la planilla de asistencia a la charla educativa el proyecto de la charla dictada y a si promover la salud y prevenir las enfermedades. **17.** Promocionar el subprograma de Inmunización a los usuarios y comunidad para promover la salud y prevenir enfermedades. **18.** Aplicar los biológicos de acuerdo con las normas técnicas y protocolos establecidos y que aplique para el programa.**19.** Realizar registro en el aplicativo PAIWEB del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, y así contribuir con la información estadística. **20.** Diligenciar el carné de los usuarios del programa. **21.** Informar a los usuarios, la ubicación de consultorios, laboratorio clínico, farmacia, estadística, facturación y SIAU, si la situación la amerita acompañar al usuario al sitio requerido para brindar atención eficiente. **22.** Informar a los padres y a la comunidad la importancia del Control de Crecimiento y Desarrollo en los niños para promover la salud y prevenir enfermedades. **23.** Detectar a los niños menores de diez (10) años e inscribirlos en el subprograma para promover la salud y prevenir enfermedades. **24.** Diligenciar la historia clínica de AIEPI, dar educación sobre los componentes y enseñar a los padres o cuidadores de los niños (as) los signos de alarma; cuando manejarlos en el hogar y cuando buscar atención médica promoviendo la búsqueda de atención oportuna. **25.** Elaborar el informe mensual de actividades de AIEPI y en general de todo el programa de crecimiento y desarrollo y así contribuir con la información estadística. **PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI: 1.** Brindar educación en salud a grupos de usuarios de Consulta Externa para promover la salud y prevenir enfermedades. **2.** Promocionar el subprograma de Inmunización a los usuarios y comunidad para promover la salud y prevenir enfermedades.**3.** Planear, coordinar y ejecutar el proceso de canalización de usuarios al programa para promover la salud y prevenir enfermedades. **4.** Comprobar al comienzo y al final de cada jornada laboral la temperatura máxima y mínima que marca el termómetro y registrarlas en el formato diseñado para tal fin con lo que se busca detectar oportunamente alteraciones en la red de frío. **5.** Comprobar que el almacenamiento de las vacunas se realiza de manera adecuada con lo que se busca evitar alteraciones de en la red de frío que puedan alterar los biológicos. **6.** Comprobar periódicamente que la capa de hielo del congelador no supera

los 5 mm., de espesor. **7.** Separar los biológicos que se devuelven al refrigerador después de una jornada laboral, de los que permanecieron dentro de él. **8.** Aplicar los biológicos de acuerdo con las normas técnicas y a los protocolos establecidos para el programa e informar a al/a Enfermero/a Jefe cualquier eventualidad a fin de tomar correctivos oportunamente. **9.** Realizar los procedimientos de inyectología aplicando las normas de asepsia y antisepsia establecidas para el programa y así evitar complicaciones por mala técnica. **10.** Informar a los padres de familia y usuarios las fechas de las citas y motivarlos para su asistencia y cumplimiento a fin de aplicar esquemas completos a los menores.**11.** Brindar educación a los padres de familia y usuarios sobre la clasificación de las vacunas, dosis, reacciones, y cuidados a seguir después de la aplicación de los biológicos para evitar mala imagen profesional y de la institución.**12.** Informar a al/a Enfermero/a Jefe cualquier alteración, complicación o situación especial que se presente durante o después de la aplicación de biológicos para tomar correctivos de inmediato. **13.** Conocer perfectamente y cumplir con el esquema de vacunación establecido para cada Biológico a fin de alcanzar coberturas útiles.**14.** Realizar registro en el aplicativo PAIWEB del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, y así contribuir con la información estadística.**15.** Diligenciar el carné de los niños usuarios del programa. **16.** Supervisar, controlar y registrar el funcionamiento de los refrigeradores y el congelador de vacunación a fin de mantener la red de frío con la temperatura adecuada para lo biológicos +2 a +8 °c.**17.** Tomar y graficar diariamente el control de temperatura e informar a al/a Enfermero/a Jefe cualquier anomalía a fin de mantener la red de frío con la temperatura adecuada para lo biológicos +2 a +8 °c. **18.** Distribuir y registrar la entrada de paquetes de hielo o pilas, termos de icopor y termo, king Silly para llevar control de los inventarios. **19.** Mantener las neveras y refrigeradores en excelentes condiciones higiénicas y organizar los biológicos según normas preestablecidas. **20.** Realizar y presentar el resumen mensual del programa. **21.** Conocer el tiempo máximo de utilización de las vacunas abiertas y reconstituidas a fin de optimizar los recursos (política de frascos abiertos). **22.** Tomar medidas para proteger las vacunas en caso de corte de fluido eléctrico para evitar perdida de biológicos. **23.** Revisar la fecha de caducidad de los biológicos. Nunca utilizar vacunas vencidas para preservar la salud de los usuarios. **24.** Realizar actividades de vacunación (COVID-19) intra y extramural en las áreas indicadas a fin de lograr disminuir las necesidades que a diario se presentan en esta área. **25.** Brindar apoyo continuo según la necesidad presentada y/o como lo indique la enfermera profesional del servicio. **26.** Se deberá de realizar toda la información ejecutada con relación a vacunación COVID-19 y actividades tendientes a facilitar el cargue al aplicativo PIA WEB 2.0. **HOSPITALIZACION 1.** Participar activamente en el recibo y entrega de turno diario, diligenciando el libro de novedades correspondiente e inventario del servicio apoyándose en el kárdex de cada usuario. **2.** Revisar el estado del paciente a través de examen cefalocaudal y hacer los registros respectivos para comparar evolución de estos. **3.** Realizar toma de signos vitales, graficarlos según normas, procedimientos y protocolos establecidos para dar cumplimiento a las órdenes médicas y ayudar a la evolución positiva. **4.** Realizar los cuidados de higiene a los pacientes a su cargo, teniendo en cuenta los procedimientos y protocolos establecidos por la institución para brindar comodidad al paciente durante su estancia. **5.** Efectuar el arreglo diario de la unidad del paciente, realizando tendido de cama, aseo y desinfecciones, según normas, procedimientos y protocolos establecidos en la institución. **6.** Asistir en la alimentación de los pacientes a su cargo, que por limitaciones físicas o prescripción Médica no lo puedan hacer por sus propios medios para evitar que el paciente entre en desnutrición. **7.** Realizar procedimientos especiales como: cateterismos nasogástricos, vesicales y otros, a los pacientes a su cargo según normas y protocolos establecidos para cada uno de ellos para ayudar a la evolución positiva del paciente. **8.** Realizar oxigenoterapia a los pacientes a su cargo según prescripción Médica, conservando siempre protocolo establecidos para ello a fin de dar continuidad al tratamiento. **9.** Realizar cambios de posición, cuidados de piel, masajes y demás acciones que proporcionen comodidad y prevención de complicaciones durante la estadía de los pacientes a su cargo para elevar la autoestima y deseo de recuperación. **10.** Realizar curaciones diarias de los usuarios a su cargo, determinando evolución de estas e informando a al/a enfermero/a jefe y al Médico tratante las novedades al respecto para la recuperación positiva del paciente. **11.** Realizar registro veraz, claro, concreto y oportuno de todas las actividades realizadas a los pacientes a su cargo, en la historia clínica y libros del servicio, para facilitar la obtención de la información referente al estado de salud del paciente. **12.** Efectuar arreglo del cadáver, guardando siempre la ética, normas, procedimientos y protocolos establecidos. **13.** Informar oportunamente a la familia sobre la solicitud de exámenes especiales a los usuarios a su cargo a fin de dar continuidad al tratamiento. **14.** Asistir al usuario en la ambulación, motivando siempre la autosuficiencia, brindándole seguridad y confianza. **15.** Brindar apoyo emocional al usuario en cada actividad que se le realice para aumentar su autoestima. **16.** Dar información al usuario y a la familia en forma oportuna, amable y concisa de acuerdo con normas establecidas en la institución para facilitar la pronta recuperación. **17.** Realizar toma de Electrocardiogramas y glucometrías cuando la situación del paciente lo exija, teniendo en cuenta la prontitud de la atención y el manejo integral, para dar cumplimiento a las órdenes médicas y facilitar su recuperación. **18.** Realizar el control del inventario de los elementos, equipos y materiales existentes a su cargo, haciendo el registro correspondiente en cada cambio de turno que permita detectar a tiempo daño o ausencia de estos. **19.** Realizar la preparación de medicamentos y mezclas de base a administrar de acuerdo con las normas, procedimientos y protocolos

establecidos para facilitar la recuperación, evitar enfermedades y dar cumplimiento a las órdenes médicas, contribuyendo a la recuperación del paciente. **20.** Realizar venopunciones necesarias según órdenes médicas. **21.** Administrar medicamentos entérales y parenterales, guardando las precauciones necesarias para el procedimiento. **22.** Realizar los registros de enfermería necesarios, destacando tolerancia o intolerancia a los medicamentos administrados para facilitar la conducta a seguir en el tratamiento médico. **23.** Informar a él/a enfermero/a jefe y al Médico tratante sobre reacciones alérgicas o cualquier otra complicación en la administración de los medicamentos ordenados y realizar el registro de enfermería destacando la hora del informe para facilitar la conducta a seguir en el tratamiento médico. **24.** Revisar historias clínicas en ausencia del/a enfermero/a jefe y la situación lo amerite, a fin de dar atención oportuna al paciente hospitalizado. **25.** Verificar continuamente el funcionamiento de bombas de infusión, para constatar el paso normal de las mezclas, así como también el funcionamiento de sondas, tubos de tórax y demás elementos de drenaje del paciente. **26.** Revisar continuamente sitios de venopunción en los pacientes a su cargo, a fin de detectar signo de flebitis o infiltración y realizar los cambios necesarios. **27.** Efectuar cambios de equipos de venoclisis, buretroles, cystoflo, bolsas de colostomías, cánulas y demás elementos de terapias de los pacientes a su cargo, de acuerdo con las normas, procedimientos y protocolos establecidos para evitar infecciones intra-hospitalarias. **28.** Apoyar el equipo Médico en todos los procedimientos y actividades que lo requieran. **29.** Hacer uso racional del stock de medicamentos.**30.** Llevar control de líquidos administrados y eliminados, de todos y cada uno de los pacientes a su cargo que así lo requieran y hacer totales y balances según protocolos establecidos informando a al/a enfermero/a profesional y al médico tratante sobre las alteraciones encontradas.**31.** Brindar educación al paciente y familia sobre la continuidad del tratamiento y las precauciones que debe tener cuando haya sido dado de alta. **32.** Realizar registro veraz, claro, concreto y oportuno de todas las actividades realizadas a los pacientes a su cargo, en la historia clínica y libros del servicio, para facilitar la obtención de la información referente al estado de salud del paciente. **33.** Apoyar al resto del personal Auxiliar de Enfermería en otras asignaciones, cuando la situación lo amerite y sus actividades lo permitan guardando siempre el criterio de prioridad. **SALA DE PARTOS 1.** Hacer recibo y entrega de turno en sala de partos para identificar el estado y el proceso de evolución de las usuarias en trabajo de parto. **2.** Realizar toma de signos vitales y control del trabajo de parto haciendo los registros correspondientes para identificar el estado y el proceso de evolución de las usuarias en trabajo de parto. **3.** Apoyar al Médico durante el parto, aplicando protocolos establecidos para la atención de usuarias en sala de partos a fin de prestar atención adecuada y oportuna. **4.** Dar cuidados al Recién Nacidos tales como profilaxis oftálmica y umbilical, medición de peso, talla y de perímetros, aplicando siempre los protocolos y normas establecidas para tal fin, informando sobre cualquier aspecto que ponga en peligro la salud o la vida del niño. **5.** Informar a la Jefatura de enfermería los recién nacidos con peso inferior a 2.500 gramos. **6.** Administrar medicamentos a usuarios en pre, trans y posparto en salas de partos; de acuerdo con órdenes médicas para un desarrollo favorable del proceso. **7.** Lavar el instrumental, armar paquetes y llevarlos a esterilizar, solicitar el material necesario para el normal funcionamiento de la sala de partos. **8.** Llevar los registros diarios de atención de partos, cumpliendo normas establecidas y así contribuir con la información estadística. **9.** Realizar flebotomías y llevar muestras al laboratorio cumpliendo siempre con normas y protocolos previamente establecidos y así contribuir con la información estadística.**10.** Contribuir con el diagnóstico de la sífilis congénita tomando la muestra de sangre para serologías a las usuarias que ingresan a la institución en trabajo de parto, llevarlas oportunamente al laboratorio e informar a la Jefatura de Enfermería los resultados de serologías reactivas.**11.** Tomar muestra de cordón umbilical para tamizaje de hipotiroidismo congénito. **12.** Promover la iniciación de la Lactancia Materna durante la media hora siguiente al nacimiento del bebé y a si favorecer la salud y nutrición del neonato. **13.** Llevar las usuarias al servicio de hospitalización luego de la atención del parto para brindar tratamiento y cuidados al binomio (madre –hijo).**14.** Mantener perfectamente dispuestas las salas de atención de partos, cumpliendo con normas y procedimientos establecidos a fin de brindar atención inmediata y de buena calidad. **15.** Llevar diariamente el control de los inventarios de elementos y equipos existentes en sala de partos a fin de conocer oportunamente el estado de estos. **16.** Identificar con el brazalete a cada uno de los niños que nazcan en la sala de partos de la institución a fin de evitar confusión entre neonatos. **17.** Realizar registro veraz, claro, concreto y oportuno de todas las actividades realizadas a los pacientes a su cargo, en la historia clínica y libros del servicio, para facilitar la obtención de la información referente al estado de salud del paciente. **URGENCIAS. 1.** Identificar con el brazalete a cada uno de los usuarios que se ingresan al servicio. **2.** Participar activamente en el recibo y entrega de turno diario de los pacientes hospitalizados en Urgencias (observación), diligenciando el libro de novedades correspondiente e inventario del servicio apoyándose en el kárdex de cada usuario. **3.** Recibir pacientes críticos y realizar actividades inmediatas de acuerdo con los procedimientos, normas y protocolos establecidos para urgencias. **4.** Realizar diariamente curaciones a usuarios ambulatorios de acuerdo con normas, procedimientos y protocolos establecidos para urgencias y así contribuir a la recuperación. **5.** Realizar la preparación de medicamentos a administrar de acuerdo con las normas, procedimientos y protocolos establecidos para urgencias y así contribuir a la recuperación. **6.** Administrar medicamentos entérales y parenterales, guardando las precauciones necesarias para el procedimiento y así contribuir a la

recuperación. **7.** Realizar los registros de enfermería necesarios, destacando tolerancia o intolerancia a los medicamentos administrados para disponer de información oportuna a cerca del estado del paciente. **8.** Informar al médico tratante y a al/a enfermero/a profesional sobre reacciones alérgicas o cualquier otra complicación en la administración de los medicamentos ordenados para disponer de información oportuna a cerca del estado del paciente. **9.** Revisar las historias clínicas a fin de dar atención oportuna al paciente. **10.** Verificar continuamente el funcionamiento de bombas de infusión, constatando el paso normal de las mezclas, así como también el funcionamiento de sondas, tubos de tórax y demás elementos de drenaje del paciente para detectar cambios en el usuario y además favorecer la recuperación. **11.** Efectuar cambios de equipos de venoclísis, buretroles, cystoflo, cánulas y demás elementos de terapias de los pacientes a su cargo de acuerdo con las normas, procedimientos y protocolos establecidos para Urgencias con el fin de evitar infecciones intra-hospitalarias. **12.** Realizar registro veraz, claro, concreto y oportuno de todas las actividades realizadas a los pacientes a su cargo, en la historia clínica y libros del servicio, para facilitar la obtención de la información referente al estado de salud del paciente. **13.** Participar de la educación continuada programada por el/a enfermero/a jefe o la institución para actuar de acuerdo con disposiciones establecidas. **14.** Participar activamente en programas y proyectos que tiendan al mejoramiento en la calidad de la prestación de los servicios de urgencias para actuar de acuerdo con disposiciones establecidas. **15.** Mantener el área interna de la ambulancia bien organizada y en excelente presentación. **16.** Realizar inventario de los equipos biomédicos diariamente que se encuentre en la parte interna de la ambulancia. **17.** Verificar diariamente que los equipos biomédicos se encuentren en óptimas condiciones **18.** Reportar ante el Jefe de Enfermería y/o Ingeniera biomédica el mal funcionamiento de los mismos. **19.** Reportar de forma inmediata el consumo de los medicamentos y/o equipo médico-quirúrgico que son utilizados por parte de los usuarios en el traslado ante el Jefe de Enfermería del Servicio de Urgencias para que estos puedan ser reemplazados de forma inmediata. **20.** Verificar de forma mensual la Semaforización de los medicamentos y avisar a la regente de farmacia cuando estos estén próximos a vencer (3 meses). **21.** Realizar desinfección diariamente y/o según necesidad de las áreas internas o aquellas que tengan exposición directa con el paciente. **22.** Llevar un control de los traslados que son realizados diariamente según formato indicado por MECI y Calidad. **23.** El contratista deberá acatar las normas establecidas por la entidad en materia de salud ocupacional, manejo ambiental y acogerá los procesos y procedimientos de calidad que adelanta la institución. **24.** Presentar al supervisor dentro de los (02) dos primeros días hábiles de cada mes la respectiva cuenta de cobro, con los soportes de las actividades realizadas y los soportes de pago a seguridad social (ARL-PENSION-SALUD) en los porcentajes que indica la ley. PARAGRAFO: De no presentarse en los días indicados la cuenta de cobro al supervisor, esta se recepcionará en mes inmediatamente siguiente. **LABORATORIO CLINICO 1.** Asistir a los profesionales de la Bacteriología con procedimientos asistenciales de apoyo propios del nivel auxiliar, en el Laboratorio Clínico para apoyar la clínica médica en el diagnóstico de la enfermedad que afecta el bienestar de los usuarios del área de influencia del Hospital. **2.** Realizar la toma y recolección de las muestras, garantizando su pertinente marcado para el procesamiento en cada una de las secciones del Laboratorio Clínico conforme a las órdenes del Médico. **3.** Hacer la preparación, disposición de insumos y montaje de muestras para que el/a profesional de Laboratorio lleve a cabo el procesamiento. **4.** Instruir o direccionar al usuario sobre la forma como se debe llevar a cabo el proceso de recolección y las condiciones en que se debe tomar y presentar la muestra del examen al Laboratorio para disponer de una óptima muestra que garantice la veracidad de los resultados. **5.** Acordar la planeación y ejecución de todos los procesos propios de la dependencia con el supervisor para garantizar el cumplimiento de los objetivos organizacionales. **6.** Contribuir con el pertinente registro clínico, por la legalidad de los soportes de su competencia y los del nivel profesional, con el debido y completo diligenciamiento, el refrendado y el sellado para garantizar la calidad de la historia clínica, manteniendo la fuente primaria para soportar la atención y la facturación de los servicios. **7.** Verificar el adecuado mantenimiento de las áreas del laboratorio y velar por la esterilización del instrumental, materiales médico-quirúrgicos y elementos del servicio para garantizar la práctica aséptica de cualquier procedimiento o actividad que se realice en la atención del usuario. **8.** Digitar o transcribir los resultados de los análisis en la historia clínica sistematizada y libros respectivos para ser enviados o entregados a los servicios de atención al usuario o ser archivados, incluyendo los resultados de exámenes que se procesen fuera de la institución. **9.** Velar por la consecución oportuna de los recursos necesarios, por la racional utilización de los disponibles y custodia de los demás bienes a su cargo, manteniendo el servicio habilitado para la atención oportuna y eficiente del usuario. **10.** Reportar oportunamente al profesional del Laboratorio las anormalidades en la prestación del servicio, estados de emergencia y riesgos y deficiencias de personal de Laboratorio proponiendo alternativas de solución para mejorarlo y garantizar la satisfacción de los usuarios. **11.** Mantener bajo supervisión y custodia la cadena de frio en los insumos Hospitalarios que lo requieren para evitar pérdidas por deterioro. **12.** Participar como unidad de choque de actividades diagnósticas en las contingencias como brigadas, emergencias, epidemias entre otras para dar respuesta inmediata a las necesidades de salud de la población del área de influencia del Hospital. **13.** Promover en su servicio o área de trabajo, la doctrina de la calidad, la pertinencia en la atención, la equidad, la eficiencia y la efectividad para que los usuarios de los diferentes servicios del Hospital queden satisfechos por la atención

recibida. **14.** Ejercer el autocontrol de todas las actividades que realiza, para mantener, mejorar y agregar valor en el buen desempeño público de la orden de prestación de servicios. **15.** Asistir a reuniones de tipo científico, administrativo o de educación continuada, programadas por el enfermero Jefe o la Institución y así poder actuar de acuerdo con los lineamientos establecidos. **16.** Practicar y promover las buenas relaciones interpersonales con el equipo de trabajo y demás funcionarios de la institución a fin de garantizar una labor armónica. **17.** Conocer y brindar información sobre el proceso integral de atención en salud y los derechos en salud a las víctimas de la violencia sexual. **18.** Reportar los eventos adversos e incidentes que se presenten en la E.S.E y que sean identificados por el contratista, utilizando el formato establecido y/o la intranet. **19.** Deberá conocer, acatar y aplicar la política institucional de promoción, apoyo y protección a la lactancia materna. **20.** El contratista deberá presentarse a realizar sus actividades con prendas que contengan la identificación de la institución (logo y carné) para la buena imagen de la institución. **21.** El contratista tendrá corresponsabilidad de todos los insumos y equipos que se encuentren asignados en el área en el cual ejecuta sus actividades. En caso de pérdida de algún elemento o equipo el supervisor realizara los trámites pertinentes a fin de que sean restaurados a la entidad. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.** En el marco de la ejecución del contrato, la entidad deberá: **a.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta o informe de cumplimiento a satisfacción. **b.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c.** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **d.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CUARTA. PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA**. Son prohibiciones del CONTRATISTA: **a.** Divulgar la información a la que tiene o tuvo acceso en su calidad de contratista, cuando la misma guarde reserva legal. **b.** Borrar los archivos de trabajo a la terminación del contrato de prestación de servicios. **c.** Maltratar verbal o físicamente al personal interno o externo de la Entidad. **d.** Ejecutar las actividades propias del objeto contractual, sin el debido cuidado y diligencia. **e.** Chatear o utilizar redes sociales en los equipos destinados para la prestación del servicio o el cumplimiento del objeto contractual. **f.** Utilizar para fines personales las instalaciones, los equipos o los bienes de la entidad. **g.** Violar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades. **h.** Suministrar dato inexacto en los documentos precontractuales i Suministrar dato inexacto en los informes presentados. **j.** Presentarse a cumplir sus actividades en estado de embriaguez o bajo el influjo de sustancias sicoactivas. **k.** Realizar conductas que se encuentren tipificadas como delitos. **l.** Extraviar documentos o archivos institucionales que se encuentren bajo su custodia. **m.** Sacar de la institución expedientes administrativos, contractuales o judiciales, sin previa autorización del supervisor. **n.** Ceder el contrato a un tercero, sin que medie autorización expresa del Gerente. **o.** Subcontratar a un tercero para la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual. **QUINTA. VALOR.** El valor del contrato corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($10.720.000).** El valor incluye todos los impuestos, gravámenes, y demás costos y gastos en los que incurra el contratista en la ejecución del presente contrato. **SEXTA. FORMA DE PAGO.** La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES conforme al porcentaje de ejecución al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor. Estimándose para efectos del presente contrato el cumplimiento de **138 horas,** durante el periodo comprendido entre el 15 al 31 de octubre y **266 horas/mes**; cantidad de horas que quedan supeditadas a la necesidad del servicio, pudiendo aumentar o disminuir por mes. El valor de la hora es DIECISEIS MIL PESOS ($16.000) M/CTE, EL CONTRATISTA entregará a su supervisor: la factura electrónica, adjuntando el informe de actividades detallado y el comprobante de pago de la Seguridad Social, de conformidad con la normatividad que rige la materia. Una vez verificado el cumplimiento de las actividades mensuales y del pago a la seguridad social en los términos de ley, el supervisor procederá a elaborar y firmar el acta de supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el HOSPITAL. Las glosas que sean descontadas al Hospital por responsabilidad exclusiva del contratista serán descontadas del pago correspondiente al mes causado y/o en el momento de la liquidación final del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá facturar electrónicamente los servicios en reemplazo de la cuenta de cobro, debiendo generar dicho documento a más tardar el último día hábil del mes al que corresponde el cobro. **PARAGRAFO TERCERO:** El supervisor tendrá diez (10) días hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, une vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. En caso de correcciones, se contará el mismo tiempo para la revisión tanto del supervisor, desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar. No obstante, lo anterior, en caso de que el contratista presente un único pago no será óbice para adelantar el mismo, caso en el cual se cumplirán los requisitos mínimos anteriores para poder adelantarlo. El contratista, además de presentar la cuenta al supervisor, en cualquier modalidad de pago deberá cargar todos los soportes

correspondientes en la plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso. **SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato afecta la Disponibilidad Presupuestal No. 2026000329 de fecha del 13 de octubre de 2026, rubro y cuenta: 2.4.5.02.09.931.01 Servicios de salud humana – Personal Asistencial del Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco vigencia 2026. **OCTAVA. REGISTRO PRESUPUESTAL. EL HOSPITAL** se obliga a realizar el registro presupuestal de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Presupuesto. **NOVENA. TÉRMINO DE DURACIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será a partir del **15 de octubre hasta el 31 de diciembre vigencia 2026**, sin embargo, la ejecución será contada a partir de la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026. **DÉCIMA. PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES E IMPUESTOS.** EL CONTRATISTA deberá pagar los tributos y contribuciones establecidas en el Estatuto de Rentas del Municipio de Florencia y los impuestos nacionales, cuando estos sean exigibles. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** efectuará el pago de las contribuciones que apliquen y allegará los soportes al HOSPITAL, dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato. **DÉCIMA PRIMERA. ACTA DE INICIO.** Se dará cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo No. 013 del 10 de octubre de 2024 y la Resolución 249 del 8 de noviembre de 2024. **DÉCIMA SEGUNDA. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.** La supervisión estará a cargo del **Jefatura de Enfermería y/o quien haga sus veces** en la E.S.E. quien cumplirá las funciones establecidas en el artículo 17 del Manual de Contratación del Hospital, adoptado mediante Resolución No. 249 del 8 de noviembre de 2024 - Manual de Contratación. **DÉCIMA TERCERA. SANCIONES CONTRACTUALES.** EL HOSPITAL podrá imponer las siguientes sanciones por incumplimiento del contratista: a. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, en caso de incumplimiento grave por parte del contratista. b. MULTAS diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% (día) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato. PARÁGRAFO ÚNICO. Para la imposición de las sanciones referidas, se deberá acudir al juez del contrato. El supervisor del contrato será el encargado de realizar el tramite correspondiente para determinar los términos del incumplimiento contractual, con el fin de hacer efectiva las garantías de este, poniendo en conocimiento de la compañía de seguros antes del vencimiento de la póliza, so pena de responder administrativa, penal fiscal y disciplinariamente por la omisión. **DÉCIMA CUARTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral entre el HOSPITAL y el CONTRATISTA. **DÉCIMA QUINTA. DEBER DE INFORMACIÓN Y ADVERTENCIA.** El contratista en observancia al principio de información y advertencia contractual deberá informar a la parte contratante sobre los aspectos relevantes del contrato, como sus efectos, contenidos, riesgos y circunstancias que desnaturalizan la relación contractual para hacerla mutar en una relación laboral; de lo mismo, no podrá capitalizar dichos aspectos relevantes para con posterioridad, al término del vínculo contractual y/o en la ejecución del mismo, demandar a la Entidad. Este deber emana del respeto por la buena fé contractual y tiene como objetivo advertirle a la Entidad todos los aspectos relevantes para la debida ejecución y supervisión del contrato. **DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al Hospital con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Hospital de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al Hospital por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A BIENES DEL HOSPITAL.** El CONTRATISTA responderá por todos los bienes que sean entregados por el HOSPITAL para el cabal cumplimiento del objeto contractual. En caso de daño o pérdida de bienes de su responsabilidad, el **CONTRATISTA** autoriza por la firma del presente contrato al HOSPITAL a realizar los descuentos que sean necesarios de los honorarios adeudados. **DÉCIMA OCTAVA. SEGURIDAD SOCIAL.** El CONTRATISTA se compromete a realizar el pago de la seguridad social sobre el 40% del valor mensual de los honorarios, en los términos de la normatividad que rige la materia. **DÉCIMA NOVENA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, previstos legalmente para la contratación estatal y en los estatutos del Hospital **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.** No se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este contrato y si así lo fuere, se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente al HOSPITAL y frente a terceros. **VIGÉSIMA. SOLUCION DE CONFLICTO.** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicio, urge diferencias o discrepancias entre las partes estas se

comprometen a utilizar la conciliación, la amigable composición o la transacción. **VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito, sea de manera bilateral o unilateral por decisión de la entidad, velando siempre por la prevalencia de los intereses institucionales, se procederá a suspender la ejecución del contrato. En ningún caso el plazo de suspensión podrá ser superior a seis (6) meses. Superado este plazo sin haber suscrito acto de reinicio, se procederá a la inmediata terminación unilateral por decisión de la entidad y posterior liquidación del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACION ANTICIPADA.** La E.S.E HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO, podrá terminar el contrato de las siguientes formas: 1. Unilateralmente y sin que se dé lugar a indemnización: a. Cuando se haga uso de esta figura como cláusula excepcional consagrada en la Ley 80 de 1993. B. Por muerte o incapacidad física del contratista, en caso de que sea persona natural, en los eventos en que dicha incapacidad le impida cumplir cabalmente con el objeto del contrato. c. Por decisión judicial. d. Las demás que se ajusten al régimen de contratación que le aplica a la E.S.E. e. Cuando el contratista no ejecutar todas las obligaciones contractuales, sin que medie causa alguna. 2. Bilateralmente: Cuando medie acuerdo de las partes. En cualquier momento de la ejecución del contrato, cuando a consideración de las partes existan causas que así lo justifique, siempre y cuando se garantice la no afectación patrimonial de la entidad. **VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará por parte del HOSPITAL dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes. Si vencido este plazo, el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido de las misma, será practicada la liquidación directa y unilateralmente por parte del contratante y se adoptara por acto administrativo motivado, susceptible de los recursos de Ley. **VIGÉSIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Al presente contrato se incluyen las cláusulas excepciones contenidas en la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA QUINTA. GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA constituirá a favor del HOSPITAL con una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos: **1) CUMPLIMIENTO** de obligaciones que surjan a cargo del Contratista frente al CONTRANTE, por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato, y por un término de vigencia igual al plazo de la duración del mismo y seis (6) meses más.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Contratista</td></tr>
<tr><td>Asegurado</td><td>ESE Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco, Identificado con NIT 828-000.386-1</td></tr>
<tr><td>Beneficiario</td><td>ESE Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco, Identificado con NIT 828-000.386-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td><u>Cumplimiento</u> general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Plazo de duración del contrato y 6 meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Otros requisitos</td><td>• Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
• No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto y vigencia del contrato
• Firma del representante legal del Contratista</td></tr>
</table>

póliza	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato; al igual que solicitar la respectiva modificación de la garantía en caso de suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición, prórroga o modificación, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete a la ampliación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactado. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** constituirá y allegará las garantías al HOSPITAL, dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato. **VIGÉSIMA SEXTA. SARLAFT.** Con la firma del presente contrato, el CONTRATISTA manifiesta bajo gravedad de juramento, no representar ningún riesgo de lavado de activos ni de financiación de terrorismo. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMA OCTAVA. MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS.** Cualquier modificación a los términos del presente contrato, deberá constar por escrito. **VIGÉSIMA NOVENA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato: a. Necesidad b. Estudio Previo c. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. d. Propuesta presentada por el contratista. e. Documentos del Contratista. f. Los demás documentos relacionados con el presente contrato. **TRIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1, del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas a la E.S.E, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **TRIGÉSIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente de la E.S.E Hospital Malvinas Héctor Orozco Orozco, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las partes fijan su domicilio contractual en el municipio de Florencia (Caquetá). **TRIGÉSIMA TERCERA: VEEDURIAS:** El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. **TRIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:** De conformidad al artículo 56 del CPACA, el contratista autoriza la notificación de las actuaciones que surjan con ocasión al contrato al correo electrónico ncumber1979@gmail.com indicado en la hoja de vida, en caso de que cambie de dirección electrónica deberá informar a la entidad. **TRIGÉSIMA QUINTA: VENCIMIENTO DEL CONTRATO:** Será responsabilidad tanto del supervisor, como del contratista, llevar un control del vencimiento del contrato, en el marco del principio de planeación.

Para su constancia se firma en Florencia, Caquetá a los **catorce (14) días del mes de octubre de 2026**

CONTRATANTE

MARIA PAULA RUIZ TRIANA
Gerente

CONTRATISTA

NOELBA CUMBER SANCHEZ
C.C No. 40.077.322 expedida en Florencia (Caquetá)

Detalle	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Angie Vanesa Rivera Ramirez	Abogada Contratista	
Revisó PJ	Lina María Prieto Cuchimba	Asesora de Gerencia	
Revisó	Pilar Victoria Sanza Llanos	Profesional Universitario – Contratación	
Aprobó	Maria Eugenia Lopez Camacho	Subgerente Administrativa y Financiera	